

El Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el cual se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establece en su artículo 115, *Información y comunicación*, lo siguiente: “1. Los Estados miembros y las autoridades de gestión serán responsables de: d) dar a conocer a los ciudadanos de la Unión el papel y los éxitos de la política de cohesión y de los Fondos por medio de acciones de información y comunicación sobre los resultados y el impacto de los acuerdos de asociación, los programas operativos y las operaciones.”

Vista la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020, la cual establece (apartado c.3) en las actuaciones a desarrollar por parte de los órganos gestores/beneficiarios:

Medida 3.17 En las resoluciones o adjudicaciones correspondientes a las convocatorias de ayudas lanzadas, los órganos gestores incluirán párrafos haciendo referencia al apoyo comunitario y la inclusión en la lista de operaciones asociada a la aceptación de la ayuda.

Por todo ello, se informa que el contrato de obra para la construcción/reposición del CEIP El Bracal en Muro de Alcoi (Alicante), expte. CNMY20/IN10S/16, formalizado con VAINSA INFRAESTRUCTURAS S.L.U. - GENERAL CONSTRUCTOR S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (3) LEY 18/1982, de 26 de mayo, por importe de 5.243.622,47 € (IVA incluido), es susceptible de ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020 como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS